



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° F1490-20210000035 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, sobre aprobación de presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 000046-2021-VDA-FCM/UNMSM, la Vicedecana Académica (e) de la Facultad de Ciencias Matemáticas, remite para su aprobación el Presupuesto del Período de Cursos de Verano 2021-0; acción que se explica en la Resolución Decanal N° 000342-2021-D-FCM/UNMSM de fecha 13 de mayo de 2021;

Que la Oficina General de Planificación mediante Hoja de Envío N° 000716-2021-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Hoja de Envío N° 001680-2021-DGA/UNMSM, emiten opinión favorable;

Que la Dirección General de Administración con Proveído N° 134-DGA-2014, señala que para los casos de aprobación de presupuesto, la actividad deberá estar registrada en el sistema con el código correspondiente;

Que por Resolución Rectoral N° 03326-R-09 de fecha 03 de agosto de 2009, se aprobó la "Directiva Marco N° 005-DGA-2009 sobre Manejo y Control de los Recursos por la Administración Central y las Facultades" de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en la ejecución del presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que cuenta con el Proveído N° 003649-2021-R-D/UNMSM de fecha 30 de mayo de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1°** *Ratificar, en vía de regularización, la Resolución Decanal N° 000342-2021-D-FCM/UNMSM de fecha 13 de mayo de 2021 de la Facultad de Ciencias Matemáticas, en el sentido de aprobar el **Presupuesto del Período de Cursos de Verano 2021-0** de la citada Facultad, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente resolución.*
- 2°** *Dejar establecido que en la ejecución del presupuesto, la Facultad deberá cautelar el cumplimiento de la Ley N° 28425 - Ley de Racionalización de los Gastos Públicos y la Ley N° 31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.*
- 3°** *Establecer que la Facultad previo a la ejecución de los ingresos y gastos, deberá inscribir la actividad aprobada en el sistema informático para la asignación del código correspondiente, a través de la Dirección General de Administración.*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

4º Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Ciencias Matemáticas, el cumplimiento de la presente resolución rectoral

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MARTHA CAROLINA LINARES BARRANTES
SECRETARIA GENERAL

avm

ORESTES CACHAY BOZA
RECTOR

